

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-02198-2023

Estaciones de trabajo y portátiles con sistema operativo macOS

RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

| EMPRESAS OFERTANTES | Valor estimado | RESUMEN | | | Total Puntuación | % Ahorro s/ licitación |
|--|----------------|--------------------|----------------|----------------------|------------------|---------------------------|
| | | Puntuación técnica | Importe Oferta | Puntuación económica | | |
| Lote único: "Estaciones de trabajo y portátiles con sistema operativo macOS" | | | | | | |
| ASED INTEGRALIS SOCIEDAD LIMITADA | 61.280,00 | 6,00 | 61.280,00 | 77,20 | 83,20 | 0,00 |
| ASSECO SPAIN S.A | 61.280,00 | 0,00 | 56.130,86 | 85,00 | 85,00 | 8,40 |
| Kuiper Informática S.A | 61.280,00 | 0,00 | 61.208,80 | 77,31 | 77,31 | 0,12 |
| Desestimadas y / o Inadmitidas | | | | | | |
| | | | | | | |

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.
Madrid, a 22 de junio de 2023

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.